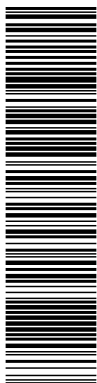


DOCUMENTO 002.ACUERDO. Certificación 1 - JGL-12/09/2025-37 APROBACIÓN AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES AÑO 2025, FASE I (EXPTE. 4985/2025) (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F1U7G-2D51I-HP6PF Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/09/2025 07:59 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/09/2025 11:51	ESTADO FIRMADO 16/09/2025 11:51



ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario Accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Baza:

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local** de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día **12 de septiembre de 2025**, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe, haciendo la salvedad de que el acta de la indicada sesión no ha sido aprobada en una posterior y el contenido de dicho acuerdo se entiende a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella:

SÉPTIMO. – APROBACIÓN AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES AÑO 2025, FASE I (EXPTE. 4985/2025)

A continuación, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la aprobación de Ayudas Económicas Familiares (Fase I, año 2025), cuya gestión se regula según la Orden de 6 de noviembre de 2023 de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales, y de acuerdo con el art. 7 del Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios.

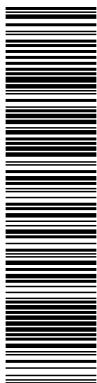
La aportación que realiza para el año 2025 el Ayuntamiento de Baza para dicho Programa asciende a la cantidad de 9.000 €, mientras que la aportación de la Junta de Andalucía es de 9.000 €; y la aportación del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 es de 25.664 €.

Para esta Primera Fase del año 2025 se propone un gasto de 12.820 €.

Consta en el expediente informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y fiscalización con arreglo a lo establecido en los arts. 13.2 a) del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4, en consonancia con los arts. 172 y 176 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Asimismo, consta en el expediente de su razón informe emitido por el Director del Área de Bienestar Social este Ayuntamiento de Baza, de fecha 29 de agosto de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2025.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1696761-F1U7G-2D51I-HP6PF-1AFFDFAEBC68A5A889EB8DF06D5A1BD76CAED13) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



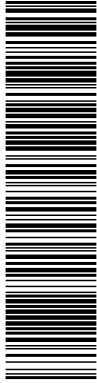
Considerando lo establecido en la Orden de 6 de noviembre de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía,, por la que se regula el procedimiento y la gestión de las ayudas económicas familiares en cooperación con las Entidades Locales; Decreto 11/1992, de 28 de enero, de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios; Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás normativa vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las ayudas económicas familiares, correspondientes a la Fase I, Año 2025, por el concepto y cantidades que se indican, siendo el importe total de 12.820 €:

Nº FAMILIAS BENEFICIARIAS	EXPEDIENTE	Nº MENORES	DE CANTIDA D	CONCEPTO
1.-	5089	2	840 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
2.-	9900	2	840 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
3.-	8360	3	1080 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
4.	9616	1	600 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
5.	8162	3	1080 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
6.-	9047	4	660 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
7.-	5471	3	520 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
8.-	4433	2	600 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
9.-	8222	1	600 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
10.-	4395	2	840 €	Necesidades básicas y Otras necesidades

DOCUMENTO 002.ACUERDO: Certificación 1 - JGL-12/09/2025-37 APROBACIÓN AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES AÑO 2025, FASE I (EXPT.E. 4985/2025) (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: F1U7G-2D51I-HP6PF Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/09/2025 07:59 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/09/2025 11:51
	ESTADO FIRMADO 16/09/2025 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1696761-F1U7G-2D51I-HP6PF-1AFFDFAEBC68A5A4889EB8DF05D6A1BD76CAED13) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/portal/verificadores.do?ent_id=1&idioma=1



11.	8296	1	600 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
12.	8522	2	840 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
13.-	10161	1	600 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
14.-	7479	3	1040 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
15.-	5696	2	840 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
16.-	7 883	2	600 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
17.-	8558	1	600 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
IMPORTE TOTAL: 12.820 € "				

Así resulta del acta que me remito y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente que, visada por Su Señoría el Alcalde - Presidente, DON PEDRO JUSTO RAMOS MARTÍNEZ, firmo en Baza a fecha de firma electrónica.

En Baza, firmado electrónicamente.